



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDR'S EN LA CIUDAD DE SUCRE"
CODIGO N°: CDO-DRGCH-38-15
PRIMERA CONVOCATORIA

Sucre, 25 de noviembre de 2015
N° CDO-DRGCH-38-15

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 352 de fecha 08 de octubre de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Recomendación N° **CDO-DRGCH-348-15** de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por el Comité de Habilitación.

SEGUNDO.- Declarar Desierto el proceso de contratación "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDR'S EN LA CIUDAD DE SUCRE**" con código N° **CDO-DRGCH-38-15**, de acuerdo al inciso a) del artículo 15 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506. Debido a que no se recibió propuestas.

TERCERO.- Publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

REF.
.....
Ing. Erick Ramiro Echalar Orihuela
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

C.C. Archivo

EREO/eeqp